

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 25 DE JULIO DE 2022
(12/2022)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión

Excusa su asistencia **JOSÉ MIGUEL RUBIO VÁZQUEZ**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	1/77

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de ALÁJAR

02. EXPTE 149/2022: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS C/ EMILIO MARTÍN ,3 DE ALÁJAR (HUELVA).

La comisión por unanimidad emite informe en el sentido de que deben verticalizarse los huecos centrales de la planta superior e inferior y eliminarse: el hueco del baño, los remates cerámicos sobre recercados, el guardapolvo de arriba. El enfoscado de cemento debe ser liso.

Municipio de ALMONASTER LA REAL

03. EXPTE 289/2022: DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA EN LAS CALLES CERVANTES, LOS RECUEROS Y CAMINO DE ALMONASTER A LA CORTE DE SANTA ANA EN EL T.M. DE ALMONASTES LA REAL (HUELVA).

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia, si bien debe soterrarse en todo el trazado que discurre por el conjunto histórico.

Municipio de AROCHE

04. EXPTE 337/2022: PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA CONSERVACIÓN EN: LAS LETRINAS DE LAS TERMAS DE LA CIUDAD DE ARUCCI TUROBRIGA AROCHE (HUELVA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	2/77

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la ponencia, Deberá, no obstante, aportarse previamente el proyecto de conservación.

Municipio de CUMBRES DE SAN BARTOLOME

05. EXPTE 311_2022: INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA (HUELVA).

La comisión por unanimidad emite informe condicionado conforme al de ponencia.

Municipio de HUELVA

06. EXPTE 419/2021: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE HACIENDA PLAZA CONSTITUCIÓN (HUELVA).

En este momento se ausenta de la reunión Antonio López Domínguez, al concurrir causa de abstención en su condición de arquitecto en dicha obra. La comisión emite informe desfavorable conforme al emitido por la ponencia técnica.

07. EXPTE 137/2022: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO A LA FE DESCUBRIDORA (HUELVA).

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia, asimismo deberá utilizarse pavimento de piedra natural acorde con la materialidad del monumento, su escalinata y plataforma, presentándose una propuesta en este sentido para ser valorada por la comisión.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	3/77

Municipio de LINARES DE LA SIERRA

08. EXPTE 370/2021: ALEGACIÓN AL PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA EN CALLE ROSAL, Nº 3 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA)

La comisión por unanimidad, tras valorar las alegaciones del interesado, emite informe en el sentido de insistir en la inviabilidad del patio porque nunca ha existido, haciendo hincapié en que el otro caso que se somete como término de comparación no es igual, puesto que en esta vivienda existe salida a dos calles y, por tanto, otras posibilidades de evacuación.

Municipio de MOGUER

09. EXPTE 067/2021: MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CALLE SAN MIGUEL 21 MOGUER (HUELVA).

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia. En el informe de ponencia, por un mero error material, se hace constar como fecha de entrada en el registro la del pasado viernes, cuando en realidad ha sido hoy día 25 de julio. Asimismo se indica por la ponencia técnica la necesidad de eliminar el fijo acristalado de la puerta de acceso.

10. Ruegos y Preguntas.

Al no existir más puntos que tratar, a las catorce horas y quince minutos, se levanta la sesión, de cuyo contenido extiende la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguientes sesión que se convoque.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	4/77

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE 149/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 12/2022

EXPEDIENTE: REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE EMILIO MARTÍN
Nº3 DE ALÁJAR, HUELVA.

PROMOTOR: SANTIAGO RALLO HERNÁNDEZ

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 282/2007, de 27 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de Alájar. Se redefine la delimitación del Conjunto Histórico a través de una delimitación tanto gráfica como literal encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	5/77

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE EMILIO MARTÍN Nº3 DE ALÁJAR (HUELVA),

...

Según la documentación aportada se trata de una vivienda unifamiliar de dos plantas, de las cuales, debido a su estado, sólo se conservarán los muros de carga existentes, y el resto, forjados y cubiertas, se demolerán para volver a construirlos, siguiendo una construcción similar. Según se especifica en el proyecto no hay modificaciones en volumetría, superficies ni en edificabilidad.

En el exterior, existe un patio interior descubierto para ventilar e iluminar la vivienda y una zona cubierta que da acceso a la calle Fregenal de la Sierra.

La fachada exterior cuenta con enfoscado de cemento, a buena vista, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento, tipo GP CSIII W1. Los revestimiento de los frentes de forjado con piezas cerámicas y de los frentes de pilares con ladrillos cortados, colocados con el mismo mortero utilizado en el recibido de la fábrica, dintel de fábrica armada de ladrillos cortados para revestir.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	6/77

de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."

La actuación no supone modificación de dichos parámetros, cumpliendo el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 junio.

2.- La actuación está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales, indicando que:

"Cumple con todas las normas de aplicación del PDSU. En CONCLUSIÓN a lo expuesto, informo que la actuación propuesta es viable respecto a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación."

3.- Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

4.- Respecto a la intervención en sí, se comprueba que las acciones proyectadas suponen afección patrimonial toda vez que se interviene en la fachada. La propuesta mantiene, en general, la proporción de los huecos existentes en la fachada que da acceso a la calle Emilio Martín, a excepción de la abertura de un nuevo hueco. Esta nueva ventana, correspondiente a un baño, supondría romper la simetría y equilibrio de la fachada, además de estar muy próxima a la medianera del edificio contiguo, por lo que no se considera apropiada su realización.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	7/77

Para no distorsionar la composición de la fachada original y característica del Conjunto Histórico, debe verticalizarse el vano central en planta baja (antiguo acceso a la vivienda) para equipararlo a las dimensiones de una ventana propia del Conjunto. En cuanto a los remates de ladrillo, se considera que alterarían la estética original, al igual que el enfoscado en acabado rugoso, sí siendo posibles los recercados de los huecos proyectados, ya que son característicos del entorno protegido.

En relación a la fachada que da acceso al patio interior, deben verticalizarse los huecos del plano superior, debido a su posible visualización desde la zona de la Peña de Arias Montano.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Respecto a la propuesta de intervención, sería necesario adoptar las siguientes consideraciones:

Fachada de acceso a la calle Emilio Martín:

El hueco correspondiente al baño rompe la simetría y equilibrio de la fachada original, afectando a los valores preexistentes del bien, debiendo eliminarse de la propuesta.

El hueco correspondiente a la ventana central situada en planta baja (antiguo acceso a la vivienda), debe verticalizarse, en armonía con el otro vano existente en el plano inferior, dotándolo así de las dimensiones propias de una ventana tradicional para no alterar la composición característica de las fachadas del Conjunto Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	8/77

Los remates en ladrillo visto proyectados en los diferentes vanos desvirtúan el carácter original del edificio, no siendo adecuada su materialización por no ser coherente con la preservación de los valores preexistentes. En cuanto a los recercados proyectados, sí serían adecuados dado que, aún no existiendo en el edificio original, son característicos del Conjunto Histórico. En relación al enfoscado de cemento, debe ser liso para adaptarse al entorno característico protegido.

Las instalaciones que deban discurrir por la fachada deberán mimetizarse con la composición y estética de la fachada.

Fachada de acceso al patio interior:

Los huecos correspondientes al nivel superior de la fachada se verticalizarán para mantener la estética característica del Conjunto Histórico.

Respecto de la construcción de cubierta y forjados:

En la medida de los posible, se recuperará la teja procedente de derribo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	9/77

3.- "...EXPTE. 289/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 12/2022

EXPEDIENTE: despliegue de red de fibra óptica en las calles cervantes, los recueros y camino de almonaster a la corte de santa ana, en el término municipal de almonaster la real (Huelva).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, por el que se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva), encontrándose el proyecto dentro del ámbito de protección del Conjunto Histórico y su entorno de protección.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 24/06/2022 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, a los efectos de que se emita la autorización preceptiva por parte de esta Delegación Territorial. La documentación aportada se corresponde con:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	10/77

- "Proyecto Número: 8189541. 21 CORT.: ALIM A101A PEBANG2019 LA CORT", suscrito por técnico competente.
- Planimetría de situación del proyecto.
- Informe técnico municipal sobre el proyecto.

Según la documentación aportada el proyecto de despliegue de fibra óptica contempla el tendido de cable de fibra óptica partiendo desde la calle Cervantes de la localidad (CR6 BOCAS) hasta la aldea de Calabazares (P65) discurriendo por las calles Cervantes y Los Rucueiros y el camino de Almonaster a La Corte de Santa Ana (Almonaster la Real, Huelva). Para ello, se requiere la construcción de las siguientes infraestructuras:

- Prima canalización con una longitud de 203 metros.
- Instalación de 97 postes de madera.

Según el proyecto presentado, el trazado del tendido de fibra óptica que discurre por el núcleo urbano de Almonaster la Real (Huelva) se realizará mediante canalización subterránea de 203 metros de longitud. Las dimensiones de las zanjas correspondientes para la canalización con tubos rígidos de PVC es de 45 cm y la profundidad mínima de la misma será la altura del prisma de canalización más 45-60 cm según discurra por acera o calzada. Dado que las actuaciones contempladas suponen la apertura de zanjas en el viario del Conjunto Histórico, tras la finalización de las mismas se tendrá que reponer el tipo de pavimentación existente en cada caso.

Para la infraestructura área de los 97 postes de madera contemplados, según la planimetría aportada, tan sólo cuatro de ellos se instalarán dentro del ámbito de protección del entorno del Conjunto Histórico (postes del 2 al 5), estando el resto fuera del ámbito competencial de esta Delegación Territorial. Los postes de madera que se instalen dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico deberán ser de la menor altura posible.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdRYNycxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdRYNycxT0jigK	PÁGINA	11/77

La solicitud presentada viene acompañada de informe técnico municipal sobre las actuaciones proyectadas, las cuales se consideran favorable respecto a la concesión de la licencia urbanística

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Almonaster la Real (Huelva), y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose reponer el mismo tipo de pavimentación existente, en cada caso, tras la finalización de los trabajos de canalización subterránea del cableado, así mismo los postes de madera que se instalen dentro del ámbito de protección del entorno del Conjunto Histórico -postes del 2 al 5, según la planimetría aportada- deberán tener la menor altura posible.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia....".

4.- "...EXPT: 337/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	12/77

REF.: 12-2022.

MUNICIPIO: AROCHE.

TÍTULO: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA CONSERVACIÓN EN LAS LETRINAS DE LAS TERMAS DE LA CIUDAD DE ARUCCI TUROBRIGA (AROCHE, HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica y patrimonial, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística o ambiental que sea de aplicación.

Este informe se evacua en cumplimiento de los artículos 52 y 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; de los artículos 23 y 24 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA); del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	13/77

Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, y del artículo 68 del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA n.º 241, 17/12/2021).

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente bien patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Bien de Interés cultural, con la tipología de zona Arqueológica, Ciudad Hispanorromana de Turobriga (DECRETO 407/2008, de 8 de julio, BOJA n.º 152 de 31 de julio de 2008, pp.49-57).

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 07-07-2022 y con n.º de registro de entrada 202299907927992, se recibe proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de Apoyo a la Conservación en las letrinas de las Termas de la Ciudad de Arucci Turobriga (Aroche, Huelva),

...

(a) Solicitud:

La actividad es solicitada por ... en calidad de directora de la actividad arqueológica.

Se propone para la dirección de la Actividad Arqueológica a, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	14/77

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO
OBSERVACIONES		
6	Requisitos solicitante (Modificado en Decreto 379/2011, Artículo Segundo)	SI
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI
Declaración Responsable		
10.2	Medidas de seguridad y salud laboral	SI
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos	SI
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI
22,1	Solicitud promotor de la obra	SI
22,1,a	Explicación del proyecto de obras	SI
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI

(c) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica.

Según literalidad del proyecto presentado, "necesidad de acometer una intervención de drenaje en las letrinas de las termas, que facilite su conservación. Esta actuación se hace siguiendo los criterios de la anterior intervención de drenaje en la Casa Norte, en 2021 y cuyos resultados positivos permiten su implantación en otros edificios excavados de la ciudad romana.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	15/77

1. La intervención incluye las siguientes actuaciones:

- Excavación de la zona norte de las letrinas en las termas para facilitar una zona de evacuación de las aguas

del canal de las letrinas hacia la zona de evacuación de aguas de la natatio de las termas.

- Colocación del sistema de drenaje de las letrinas.

- Consolidación y apuntalamiento con sistema metálico del canal de las letrinas.

- Consolidación del muro norte de las letrinas.

- Colocación de geotextil y gravillas.”

“La zona objeto de esta nueva actuación se trata de la excavación de la zona norte colindante a las letrinas de las termas, donde el muro de cierre de la misma está sufriendo un desplazamiento hacia el norte, además de que el canal de desagüe de las letrinas tuvo que ser apuntalado tras su excavación debido al empuje de las estructuras. Así mismo, el canal está desprovisto de salida, con lo cual las aguas se acumulan en él y deterioran sus revestimientos de opus signinum y el apuntalamiento de madera”.

(d) Objetivos de la actuación propuesta.

(Literalidad del proyecto presentado)

“OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:

- Definir el canal de desagüe de las letrinas de las termas y su posible conexión con la evacuación de las aguas de la natatio.

- El estudio de materiales permitirá establecer cronologías fiables, además de relaciones comerciales, establecimiento de producciones locales, etc.

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN:

- Conexión del desagüe del canal de las letrinas con el canal de evacuación de aguas de las piscinas de las termas, con la finalidad de garantizar la conservación de las estructuras.

- Consolidación y adecuación del muro norte de las letrinas, para garantizar su adecuada conservación e inalterabilidad frente a los agentes externos que pueden propiciar su deterioro. Igual que se ha llevado a cabo en las anteriores campañas el modelo de conservación será el de proteger

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	16/77

la cabeza de las estructuras murarias mediante la consolidación con mortero de cal. Igualmente se aplicarán los necesarios líquidos herbicidas y fungicidas que protejan las estructuras de la proliferación de plantas y líquenes que deterioren progresivamente los restos murarios.

- Consolidación y restauración del opus signinum de revestimiento del canal de desagüe de las letrinas.
- Colocación de un sistema de apuntalamiento metálico del canal de desagüe de las letrinas, para impedir que el empuje ponga en riesgo la conservación de las estructuras.
- Consolidación de perfiles de excavación con malla de fibra de vidrio y revestimiento de mortero de cal color tierra.
- Aquellos espacios que carezcan de pavimentación serán tratados mediante la colocación de geotextil bajo capa de gravilla de colores.
- Tal y como se actúa diariamente en el yacimiento arqueológico de Arucci Turobriga, por personal del Ayuntamiento de Aroche, se efectuará un mantenimiento y limpiezas periódicas de los restos exhumados para garantizar su protección y cuidado constante.

OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN VALOR:

- Poner a disposición de la sociedad los conocimientos adquiridos por la investigación.
- Adecuar los espacios excavados para permitir una correcta y segura visita por parte de los visitantes, cuyo número se incrementa cada año.
- Ampliar los restos arqueológicos visitables de Arucci Turobriga con el fin de facilitar la comprensión de la ciudad y la ampliación de nuestra historia y su conocimiento.
- Retirar las terreras resultantes de la excavación, así como controlar mediante desbroce y limpiezas la crecida de vegetación en la zona protegida.
- Colocar elementos no visibles que permitan la eliminación de aguas pluviales de forma controlada, rápida y efectiva, con el fin de garantizar la conservación de los restos”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	17/77

(e) Metodología de trabajo propuesta.

Se excavará utilizando el método Harris, volcando la información en fichas de registro de excavación y registro de materiales, "se prestará especial atención a la recuperación de numerosas muestras orgánicas e inorgánicas (polínicas, carpológicas, antracológicas, macrofaunísticas, malacofaunísticas y sedimentológicas) relacionadas con cada una de las unidades estratigráficas excavadas y que nos permitan continuar con la reconstrucción paleoambiental del yacimiento y su entorno. Durante el proceso de excavación se contará con la presencia de un técnico en Restauración y Conservación de Patrimonio que supervise las extracciones del material hallado y que controle y prevea las causas de deterioro en el momento de la exhumación, así como de la restauración y conservación de dicho material".

El estudio de materiales se llevará a cabo basándose en las fichas individualizadas, documentación gráfica y reproducciones virtuales 3D de determinados materiales.

Por última, las actuaciones de Conservación de las estructuras exhumadas, conllevarán consolidación preventiva de las cabezas de los muros con los morteros habituales usados en el resto del yacimiento y recogidos "en el Proyecto de Restauración encargado por la Delegación de Cultura y cuya elección vino

precedida de una serie de pruebas realizadas por los restauradores Héctor Pérez Moreno y Rafael Pérez Moreno y cuya ficha se adjunta. (...) A los ladrillos, se les tratará con un hidrofugante nanotecnológico (AQUASHIELD Ultimate) para superficies verticales de materiales porosos así como con producto consolidante (ESTEL 1200) para piedras naturales. (...) Además, se contará en el equipo técnico con personal especializado en Conservación y Restauración en Bellas Artes".

Se transcribe informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 337/2022

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	18/77

Expte.: 337/2022

Título: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN LAS LETRINAS DE LAS TERMAS DE LA CIUDAD DE ARUCCI TUROBRIGA, AROCHE (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Zona Arqueológica de Arucci Turóbriga

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	19/77

contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre la Ciudad Hispanorromana de Arucci Turobriga inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, en virtud del Decreto 407/2008, de 8 de julio (BOJA nº 152 de 31 de julio de 2008, pp.49-57).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	20/77

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 7 de julio de 2022 tiene entrada en registro general de esta Delegación Territorial a través del procedimiento de presentación electrónica general (PEG) documentación correspondiente a la DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS.

Las actuaciones proyectadas inciden en un doble ámbito: En primera instancia y como cuestión nuclear, en la realización de una serie de actuaciones de conservación preventiva del yacimiento, que al materializarse sobre tal registro arqueológico se sujetan de igual forma a requerimientos de autorización previa de las mismas, persiguiendo el debido drenaje de las estructuras exhumadas, así como ciertas actuaciones de consolidación de las letrinas; de otro lado a través de la realización de una actividad arqueológica en la Zona Norte de las letrinas que formula, a ella vinculada, por más que se definan sus respectivos objetivos de investigación.

En realidad la correcta formalización de las actuaciones propuestas habría de haberse materializado como un proyecto de conservación preventiva de la Zona Norte de las letrinas con el objeto de resolver el drenaje y consolidación de las mismas y que al afectar a sustratos arqueológicos se encuentra sujeta al debido control arqueológico. Se ha tramitado como actividad arqueológica de apoyo a la conservación pero, sea cual fuere la actividad definida en ambos casos ha de entenderse que la misma ha de venir acompañada del correspondiente proyecto de conservación, que no se aporta en documento independiente suscrito por técnico competente, sino que sus determinaciones se refieren en el proyecto de actividad arqueológica suscrita por los servicios técnicos de arqueología del ayuntamiento de Aroche.

La intervención incluye las siguientes actuaciones:

- Excavación de la zona norte de las letrinas en las termas para facilitar una zona de evacuación de las aguas del canal de las letrinas hacia la zona de evacuación de aguas de la natatio de las termas.
- Colocación del sistema de drenaje de las letrinas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	21/77

- Consolidación y apuntalamiento con sistema metálico del canal de las letrinas.
- Consolidación del muro norte de las letrinas.
- Colocación de geotextil y gravillas.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:

- Definir el canal de desagüe de las letrinas de las termas y su posible conexión con la evacuación de las aguas de la natatio.

El estudio de materiales permitirá establecer cronologías fiables, además de relaciones comerciales, establecimiento de producciones locales, etc.

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN:

- Conexión del desagüe del canal de las letrinas con el canal de evacuación de aguas de las piscinas de las termas, con la finalidad de garantizar la conservación de las estructuras.
- Consolidación y adecuación del muro norte de las letrinas, para garantizar su adecuada conservación e inalterabilidad frente a los agentes externos que pueden propiciar su deterioro. Igual que se ha llevado a cabo en las anteriores campañas el modelo de conservación será el de proteger la cabeza de las estructuras murarias mediante la consolidación con mortero de cal. Igualmente se aplicarán los necesarios líquidos herbicidas y fungicidas que protejan las estructuras de la proliferación de plantas y líquenes que deterioren progresivamente los restos murarios.
- Consolidación y restauración del opus signinum de revestimiento del canal de desagüe de las letrinas.
- Colocación de un sistema de apuntalamiento metálico del canal de desagüe de las letrinas, para impedir que el empuje ponga en riesgo la conservación de las estructuras.
- Consolidación de perfiles de excavación con malla de fibra de vidrio y revestimiento de mortero de cal color tierra.
- Aquellos espacios que carezcan de pavimentación serán tratados mediante la colocación de geotextil bajo capa de gravilla de colores.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	22/77

- Tal y como se actúa diariamente en el yacimiento arqueológico de Arucci Turobriga, por personal del Ayuntamiento de Aroche, se efectuará un mantenimiento y limpiezas periódicas de los restos exhumados para garantizar su protección y cuidado constante.

OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN VALOR:

- Poner a disposición de la sociedad los conocimientos adquiridos por la investigación.
- Adecuar los espacios excavados para permitir una correcta y segura visita por parte de los visitantes, cuyo número se incrementa cada año.
- Ampliar los restos arqueológicos visitables de Arucci Turobriga con el fin de facilitar la comprensión de la ciudad y la ampliación de nuestra historia y su conocimiento.
- Retirar las terreras resultantes de la excavación, así como controlar mediante desbroce y limpiezasla crecida de vegetación en la zona protegida.
- Colocar elementos no visibles que permitan la eliminación de aguas pluviales de forma controlada, rápida y efectiva, con el fin de garantizar la conservación de los restos.

El estudio de materiales permitirá establecer cronologías fiables, además de relaciones comerciales, establecimiento de producciones locales, etc.

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN:

- Conexión del desagüe del canal de las letrinas con el canal de evacuación de aguas de las piscinas de las termas, con la finalidad de garantizar la conservación de las estructuras.
- Consolidación y adecuación del muro norte de las letrinas, para garantizar su adecuada conservación e inalterabilidad frente a los agentes externos que pueden propiciar su deterioro. Igual que se ha llevado a cabo en las anteriores campañas el modelo de conservación será el de proteger la cabeza de las estructuras murarias mediante la consolidación con mortero de cal. Igualmente se aplicarán los necesarios líquidos herbicidas y fungicidas que protejan las estructuras de la proliferación de plantas y líquenes que deterioren progresivamente los restos murarios.
- Consolidación y restauración del opus signinum de revestimiento del canal de desagüe de las letrinas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	23/77

- Colocación de un sistema de apuntalamiento metálico del canal de desagüe de las letrinas, para impedir que el empuje ponga en riesgo la conservación de las estructuras.
- Consolidación de perfiles de excavación con malla de fibra de vidrio y revestimiento de mortero de cal color tierra.
- Aquellos espacios que carezcan de pavimentación serán tratados mediante la colocación de geotextil bajo capa de gravilla de colores.
- Tal y como se actúa diariamente en el yacimiento arqueológico de Arucci Turobriga, por personal del Ayuntamiento de Aroche, se efectuará un mantenimiento y limpiezas periódicas de los restos exhumados para garantizar su protección y cuidado constante.

OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN VALOR:

- Poner a disposición de la sociedad los conocimientos adquiridos por la investigación.
- Adecuar los espacios excavados para permitir una correcta y segura visita por parte de los visitantes, cuyo número se incrementa cada año.
- Ampliar los restos arqueológicos visitables de Arucci Turobriga con el fin de facilitar la comprensión de la ciudad y la ampliación de nuestra historia y su conocimiento.
- Retirar las terreras resultantes de la excavación, así como controlar mediante desbroce y limpiezas la crecida de vegetación en la zona protegida.
- Colocar elementos no visibles que permitan la eliminación de aguas pluviales de forma controlada, rápida y efectiva, con el fin de garantizar la conservación de los restos.

Según obra en la documentación técnica presentada, la consolidación preventiva de todos aquellos restos y estructuras que se exhumen, así como los exhumados de la letrina, se llevará a cabo de manera que éstos sufran el menor impacto posible, empleando los siguientes materiales y medios más adecuados para cada caso:

- Las cabezas de los muros se consolidarán con los morteros ya usados en el Proyecto de Restauración encargado por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico y cuya elección vino precedida de una serie de pruebas realizadas por los restauradores Héctor Pérez

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j i gK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j i gK	PÁGINA	24/77

Moreno y Rafael Pérez Moreno y cuya fichas técnicas se adjuntan, correspondiéndose con morteros de cal hidráulica Base NHL 3,5 EN 459-1 de la casa CUMEN.

- A los ladrillos, se les tratará con un hidrofugante nanotecnológico (AQUASHIELD Ultimate) para superficies verticales de materiales porosos así como con producto consolidante (ESTEL 1200) para piedras naturales indicado para la restauración de lapídeos de naturaleza silicática y carbonática, de ladrillos, de terracota e intonacos.

Además, se contará en el equipo técnico con personal especializado en Conservación y Restauración en Bellas Artes, que se suman a los arqueólogos directores del PGI Nieves Medina y Javier Bermejo, y al Arquitecto, Samuel Carballar Rincón, y el arquitecto técnico, Pablo Daniel Marín Menguiano.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva del yacimiento arqueológico correspondiente a la ciudad hispanorromana de Arucci Turobriga. Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural.

Actuaciones similares de consolidación de fábricas de los restos arqueológicos exhumados fueron ya autorizadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en virtud de resolución del Delegado Territorial, en base al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Las intervenciones ahora abordadas se circunscriben al ámbito del sector septentrional de las letrinas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes más allá de la autorización de la actividad arqueológica vinculada a tales actuaciones de conservación preventiva, la cual habrá de dictarse en los términos del art. 52 (LPHA) siguiendo las

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	25/77

determinaciones y cauces procedimentales prevenidos en el vigente reglamento de Actividades Arqueológicas.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

VALORACIÓN Y PROPUESTA

1- Analizada la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía y al Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	26/77

2.- Las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en la Intervención Arqueológica establecida.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico EN SENTIDO FAVORABLE, SUJETO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: "la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente".
- La actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación arqueológica.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA). Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	27/77

- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

- Deberá de cumplimentarse lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico a través del email depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, quien facilitará al Arqueólogo/a Director/a de una actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio). Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.

- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, del Decreto 168/2003, de 17

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	28/77

de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva del yacimiento arqueológico correspondiente a la ciudad hispanorromana de Arucci Turobriga. Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural.

Actuaciones similares de consolidación de fábricas de los restos arqueológicos exhumados fueron ya autorizadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en virtud de resolución del Delegado Territorial, en base al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Las intervenciones ahora abordadas se circunscriben al ámbito del sector septentrional de las letrinas.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	29/77

interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”.

5.- “...

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 12/2022

EXPEDIENTE: 311/2022

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SEPARATA PROYECTO DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

...

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdRYNycxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdRYNycxT0jigK	PÁGINA	30/77

El 10 de mayo de 2022 tiene entrada en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva el Proyecto de red de Telecomunicaciones troncal de fibra óptica en el término municipal de San Bartolomé, (Huelva)...

III. OBJETO DEL PROYECTO

Se relacionan a continuación los objetivos generales del proyecto:

El objetivo del programa es el de acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos años así como a aquellas que la tienen de un sólo operador, lo que permitirá mejorar la funcionalidad y la calidad de los servicios digitales necesarios para la transformación digital y con ello aumentar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo al éxito de un modelo de crecimiento sostenible basado en la sociedad del Gigabit.

En base a estos objetivos, se plantea el objetivo anexo al plan:

Se presenta anexo al Plan de Despliegue para solicitar autorización del paso de una instalación de red de fibra óptica por la zona de protección del Yacimiento Arqueológico "Cortijada Aguacho" y por la calle Encinasola junto al "Castillo de Cumbres de San Bartolomé" en el término municipal de Cumbres de San Bartolomé (provincia de Huelva).

IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

Sobre las actuaciones a realizar y fases planteadas en el proyecto en cuestión, se menciona en la separata lo siguiente:

-La infraestructura de red de comunicaciones electrónicas por la que se prestarán los servicios de telecomunicaciones de alta velocidad se compone de un despliegue de cable de fibra óptica con una longitud total de 29.369 metros ejecutada en dos tramos.

-El cable del tramo 1 discurre con nueva canalización subterránea, con el sistema PLOW. Con este método no se contempla la realización de obra civil, ya que esta técnica no se considera como tal, siendo sólo una instalación de cable. El cable que se canaliza comprende un conductor de fibra óptica de 12 mm de diámetro directamente introducido en el terreno por el procedimiento (no

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	31/77

invasivo) de inyección (sistema PLOW) enterrado a 50-60 cm de profundidad. Además se despliega encima del cable un tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) en vacío de 40 mm de diámetro en previsión de futuros despliegues. Se colocarán arquetas prefabricadas de hormigón de 60x60x55 cm tapadas y enterradas cada kilómetro de trazado para facilitar el tendido y manipulación del cable, quedando visible un hito. Dentro de cada arqueta sólo existirá un torpedo (caja de empalmes) donde estarán las 36 fibras salientes, fusionadas con una fusión por núcleo cada una.

- La afección a los yacimientos arqueológicos se produce en el tramo 1.

-En el tramo 2 se instala en tendido aéreo sobre postes existentes. se aprovecha la infraestructura existente de Telefónica compuesta por una serie de postes. El cable que se instala comprende un conductor de fibra óptica de 12 mm de diámetro.

Se recogen a continuación algunas consideraciones derivadas de los trabajos descritos que se llevarían a cabo y que afectarían al subsuelo:

-No existe proceso productivo. Para el despliegue de la red se utilizará una máquina de arado para el tendido subterráneo de cable de fibra óptica. Además, se necesita pequeña maquinaria a utilizar para el transporte

del material (vehículos a motor con documentación en vigor) y equipos para el tendido del cable en aéreo sobre los postes existentes.

El proyecto en cuestión se llevaría a cabo en dos tramos que se sitúan en terrenos clasificados como Suelo Urbano y Suelo Rústico ubicados en el término municipal de Cumbres de San Bartolomé:

- T1/TRAMO DESDE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NAVA HACIA CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (26.530 m) Ese tramo, ejecutado con nueva canalización subterránea, comienza su trazado en el límite del término municipal de Cumbres de san Bartolomé con La Nava para discurrir por el camino del Guacho, camino de Servicio y camino al Bravo. Continúa en paralelo a la carretera HU-9103 hasta coger el camino de Aroche a Higuera. Prosigue en paralelo a la carretera HU-9102, sigue por el camino Cumbres de San Bartolomé y finaliza el recorrido en la calle Encinasola del núcleo urbano de Cumbres de San Bartolomé.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	32/77

- T2/TRAMO DESDE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ HACIA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUMBRES DE ENMEDIO (2.839 m). Ese tramo, instalado el cable en tendido aéreo sobre postes existentes, inicia el trayecto en la calle Mesón del núcleo urbano de Cumbres de San Bartolomé, cruza la calle Arenal para situarse después en paralelo a la carretera HU-9105 y finalizar en el límite del término municipal de Cumbres de San Bartolomé con Cumbres de Enmedio.

Según el apartado 1.3.2. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS la separata informa de la afección de este proyecto a los yacimientos arqueológicos, según este, solo existiría durante el tramo 1. Además realiza una descripción catastral de los terrenos afectados:

TÉRMINO MUNICIPAL DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

DENOMINACIÓN

SITUACIÓN

REFERENCIA

T3/Camino del Guacho

Polígono 8 Parcela 9004

21028A008090040000IJ

T1/Calle Encinasola

PROPUESTA

Según la documentación presentada para la realización del proyecto de red de Telecomunicaciones troncal de fibra óptica en el término municipal de Cumbres de San Bartolomé, (Huelva), y una vez consultada la documentación obrante en esta Delegación Territorial, el trazado planteado puede presentar afección arqueológica en los siguientes bienes patrimoniales.

Debido a que los sectores 1.18 y 1.19 se encuentran dentro del ámbito de protección del Bien de Interés Cultural del Castillo de Cumbres de San Bartolomé y su entorno, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante disposición adicional tercera de la LPHA, y ya que el trazado propuesto se ubica en un ámbito donde se ha constatado la existencia de registro

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdryNycxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdryNycxT0jigK	PÁGINA	33/77

arqueológico conservado en el subsuelo, en concreto una antigua torre circular vinculada al sistema defensivo del castillo, se propone la modificación tanto del emplazamiento de la arqueta del sector 1.19 como del resto del trazado en ambos sectores con el objetivo de alejar dicha actuación respecto del bien y del registro arqueológico documentado en sus inmediaciones.

En caso de que el nuevo trazado propuesto siga discurriendo al interior del entorno del Bien de Interés Cultural, la ejecución del mismo estará sujeta a Cautelas Arqueológicas, según el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, para lo cual deberá solicitarse autorización en esta Delegación Territorial.

Por otra parte, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	34/77

organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar DESFAVORABLE

Asimismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...".

6.- "... EXPTE.: 419/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 12-2022

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: modificado del proyecto TERMINACIÓN de rehabilitación del antiguo edificio de hacienda, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, para edificio administrativo

Promotor: consejería de hacienda y financiación europea

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	35/77

Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como su posterior ampliación (Ordes de 29 de marzo de 2007, BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural. El solar se encuentra en la zona A-1-Casco Antiguo.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, "Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 9 de septiembre de 2021 la Delegación Territorial en Huelva de Cultura y Patrimonio Histórico emite RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA en sentido FAVORABLE CONDICIONADO a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva según propuesta del correspondiente informe técnico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	36/77

El 1 de febrero de 2022 se autoriza por resolución de la persona titular de esta Delegación Territorial la ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL SOLAR Nº 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA) DE HUELVA, bajo la dirección de D. Javier Bermejo Meléndez, la cual da comienzo el día 4 de febrero.

Con fecha 7 de julio de 2022, tiene entrada por medio de comunicación interior dirigida al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, INFORME TÉCNICO- ECONÓMICO DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA GENERADA POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, remitido desde la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto de la documentación presentada es solicitar autorización conforme al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, para la ejecución de las obras contenidas en la modificación del proyecto de rehabilitación que se va a proceder a redactar por parte de la dirección facultativa ante la necesidad de protección del registro arqueológico conservado en el solar perteneciente al BIC Zona Arqueológica de Huelva.

En esta documentación, "la dirección facultativa pone de manifiesto que la excavación en su situación actual (con bombeos permanentes de aguas freáticas y con edificaciones colindantes con las rasantes de sus cimentaciones más elevadas) NO puede prolongarse en el tiempo, debiendo restablecerse de manera inmediata la totalidad de las condiciones de seguridad incluidas en el proyecto o, en su caso, las que se puedan determinar necesarias que completen a las actuales".

Además propone la elevación de la rasante del sótano proyectado desde los -3,20 m a los -3,92 m y de los fondos de excavación puntuales de los encepados desde la cota -4,30 a -4,07 m, reduciéndose la altura libre del sótano de 275 a 257 cm, manteniendo la viabilidad en cuanto a los descuelgues

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	37/77

previstos de instalaciones y e cumplimiento de las normativas en vigor relativo a la altura mínima permitida.

Asimismo se propone el desmonte de los restos documentados por encima de la cota -3,92 m en el sondeo practicado en el ámbito no afectado por el sótano del edificio precedente, para su posterior restitución y puesta en valor en el hall de entrada de la edificación situado en la planta baja, para que queden visibles de manera permanente a todos los visitantes y usuarios del edificio.

Se adjunta como anexo 3 la propuesta de proyecto de desmontaje que contiene un capítulo donde se describe de manera somera los resultados preliminares. En él se indica que se ha intervenido arqueológicamente en dos ámbitos del solar: denominados "Sondeo", ubicado en el extremo este del solar, y "Trinchera", en la zona central del mismo.

En el "Sondeo", la primera fase de ocupación previa a la edificación del Edificio de Hacienda demolido se corresponde con evidencias de estructuras de época moderno-contemporánea que fueron desmontadas para proseguir con la actividad arqueológica. Estas cimentaciones estaban excavadas en un potente paquete sedimentario que se interpreta como el derrumbe del Cabezo de la Esperanza, bajo el cual se detectó un estrato con abundante presencia de combustión que explica por el derrumbe o desmonte de alguna fase residual de época romana. Bajo este nivel, se localizan tres fases protohistóricas, datadas en el siglo VI, VII y VIII a.C. respectivamente. El registro se caracteriza como estructuras pétreas y de adobe relativamente bien conservadas que se corresponden con almacenes portuarios que dibujan una trama ortogonal y dan muestra de un urbanismo planificado según el equipo de investigación encargado de su documentación y análisis. Se conservan pavimentos y revoques de muros.

La fase del siglo VIII a.C. ha sido mejor caracterizada en la "Trinchera" al no haberse conservado las fases precedentes debido a la afección del sótano del antiguo Edificio de Hacienda.

Una vez efectuados estos trabajos de excavación, se procedió a la realización de una prospección geofísica ante la imposibilidad de ampliar el área de excavación, manifestada por la dirección facultativa ante los servicios técnicos de esta Delegación Territorial, por los motivos de seguridad que han sido expuestos más arriba y que quedan recogidos en la documentación que estamos analizando. Dicha prospección geofísica se planteó en las inmediaciones de la Trinchera, abarcando una extensión total aproximada de 185 metros cuadrados divididos en dos sectores, uno al norte y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	38/77

otro al sur de la "Trinchera". En estos trabajos de prospección geofísica se han podido detectar un conjunto de anomalías que permiten plantear, según la dirección de la actividad arqueológica, "la existencia de una significativa presencia de alineaciones que guardan cierta disposición en el espacio que ocupan entre ellas definiendo lo que parecen ser las prolongaciones de algunos de los muros documentados en la Trinchera. Esto lleva a pensar en la existencia de un complejo estructural que junto con el ya conocido a través de la excavación, permite intuir una zona mucho más amplia". Las conclusiones de este capítulo de resultados preliminares determinan que "la importancia de dichos restos viene avalada por diversos motivos, en primer lugar se trataría de los restos portuarios más orientales documentados hasta la fecha en la ciudad para este periodo [...] La ubicación de los mismos, muy próxima a la línea mareal de la época, así como el repertorio cerámico asociado llevan a plantear una funcionalidad portuaria para los mismos [...] por tanto, de manera preliminar y a falta de completar la excavación y el estudio posterior, podemos establecer que nos encontramos ante los restos de distintos almacenes de una de las zonas portuarias que la antigua ciudad de Huelva tuvo en época protohistórica".

VALORACIÓN

Ante la imposibilidad de ampliar la extensión de la excavación arqueológica manual por los motivos de seguridad aducidos por la dirección facultativa del proyecto referido, se procede a inferir que el estado de conservación y la caracterización del registro arqueológico documentado en el Sondeo es extensible a toda la planta del solar que no se ha visto afectada por el sótano preexistente y que el estado de conservación y la caracterización del registro arqueológico documentado en la "Trinchera" es extensible al resto de la planta del solar afectada por dicho sótano. Esta inferencia viene, además, avalada por los resultados de la prospección geofísica.

Esto supone que, aunque, se desmontasen las estructuras correspondientes a las fases del siglo VI y VII a.C., tal como se propone, para su puesta en valor en el patio del nuevo edificio, la ejecución del sótano a cota de cajado de la losa de hormigón a -3,92 m supondrá la destrucción de dichas fases en las áreas que no han podido ser excavadas: aproximadamente unos 150 metros cuadrados del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	39/77

yacimiento del siglo VI y VII a.C. (el 65%) serían destruidos frente a los 80 metros cuadrados (35%) correspondientes al Sondeo cuya conservación sí se contempla.

Asimismo, no queda documentado que la cota de coronamiento de los muros correspondientes a la fase del siglo VIII a.C. en el ámbito no afectado por el antiguo sótano, coincida con la de la Trinchera, que puede haberse debido a la afección del antiguo sótano. De manera que no queda garantizado que la ejecución del nuevo sótano a la cota de losa -3,92 m no suponga la afección de las estructuras de la fase del siglo VIII a.C. al no haberse alcanzado esta cota en el sondeo.

Por otro lado se observa en documentación complementaria aportada por la dirección de la actividad arqueológica y por la dirección de obra, que algunas cotas superiores de las estructuras de la Trinchera están por encima de los -4,10 m que se declara en la nueva propuesta de cimentación, incluso por encima de los -3,92 m del cajado de la losa (en concreto hay una estructura cuya cota superior es -3,72 m que quedaría afectada por la ejecución de la losa). Estos datos muestran, además, la posibilidad de que en el resto de la zona no excavada afectada por el antiguo sótano existan estructuras correspondientes al siglo VIII a.C. que puedan verse afectadas tanto por la losa como por los encepados de la nueva cimentación. Sería conveniente contrastar la afección del sótano preexistente en planimetría de estado previo del edificio acotada en referencia a la denominada cota +0,00 del proyecto.

Finalmente, la ubicación del pozo de la grúa tal y como se plantea en la documentación aportada es incompatible con la protección de los restos. La ubicación de ésta debe garantizar la mínima afección al BIC, para lo cual debe plantearse a esta Delegación un ámbito de maniobrabilidad dentro del cual pueda desplazarse la cimentación de la grúa en función del registro que se documente en la excavación manual previa que se deberá realizar.

Se transcribe informe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 419/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	40/77

Expte.: 419/2021

Título: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE HACIENDA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N°1, HUELVA

Bien de Interés Cultural: Zona Arqueológica de Huelva

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j i gK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j i gK	PÁGINA	41/77

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico .

Dada la condición de BIC Zona Arqueológica del inmueble de referencia, que no se corresponde con un monumento o Jardín Histórico compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,d (LPHA), procede de forma potestativa en los términos que dictamine el titula de la Delegación competente en materia de patrimonio histórico la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y en este caso potestativa y no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Al emplazarse en la Zona Arqueológica de Huelva y suponer afectación sobre los sustratos arqueológicos las actuaciones proyectadas habrán de sustentarse en una autorización previa en los términos prevenidos en el art.52 (LPHA), y desarrollarse conforme a los cauces procedimentales prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas promulgado en virtud del Decreto 168/2003, de 17 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio de 2003).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	42/77

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre sustratos arqueológicos integrados en el ámbito espacial del sector A.1 (Casco Antiguo) de la Zona Arqueológica de Huelva inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001 (BOJA nº 75 de 3 de julio de 2001, pp.11.372-11.382).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 18 de julio de 2022 se da traslado de documentación técnica correspondiente al expediente administrativo de referencia por parte de la jefatura de servicio de Bienes Culturales a este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, a efectos de que se sustancie informe sectorial en materia de conservación del patrimonio histórico en relación al Anexo 3.

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación remitida desde el Servicio de Bienes Culturales a este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico a través de correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022 consta de los siguientes apartados:

1. Informe técnico-económico de solicitud de redacción de proyecto modificado y continuidad de las obras, suscrito por el arquitecto directos de las obras.

El mismo refiere a la integración y limitación de la afección de los restos arqueológicos aparecidos durante la Actividad Arqueológica Preventiva llevada a cabo en desarrollo de la Resolución de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	43/77

autorización de las mismas dictada por el Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha de 1 de febrero de 2022.

En su apartado sexto el documento sustancia en relación a los restos arqueológicos encontrados en las fases 1ª y 2ª a una cota más superior (-3,50 m), el desmontaje para su posterior restitución y puesta en valor en el hall de entrada de la edificación situado en la planta baja.

(cota +0,00), de manera que queden visibles de manera permanente a todos los visitantes y usuarios del edificio.

2. Anexo 1. Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva.

Tal proyecto de actividad arqueológica fue ya informado por esta Delegación Territorial, autorizándose la referida actividad arqueológica en virtud de resolución del Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de 1 de febrero de 2022.

El apartado 7 del mismo, referente a las medidas de protección y conservación refiere textualmente cómo "Las posibles estructuras murarias que puedan surgir durante esta labor recibirán el mismo tratamiento de consolidación de emergencia que el aplicado en las anteriores intervenciones realizadas en la ciudad de Huelva, tras lo cual el criterio de conservación quedará a expensas de las directrices marcadas por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva". Refiere pues a los tratamientos conservativos que fueren pautados desde la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, que es referida erróneamente en el proyecto de actividad arqueológica como Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva.

A continuación dentro de ese mismo apartado se refiere a los porcentajes que en el marco de la referida actividad arqueológica han de destinarse a la consolidación de los yacimientos o a la restauración de los materiales procedentes de la excavación, incluyendo la limpieza, siglado,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	44/77

almacenaje y transporte entre otros aspectos. El documento refiere erróneamente al art.89 de la extinta Ley 1/1991, de 3 de julio, hoy sustituido en el nuevo ordenamiento jurídico por el requerimiento legal sustanciado en el art.85 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que al efecto establece cómo "Los proyectos de excavaciones arqueológicas incluirán un porcentaje de hasta el 20 por ciento del presupuesto destinado a la conservación, restauración y difusión de los bienes expuestos o de los materiales y estructuras descubiertos en la actuación arqueológica. En el caso de exposiciones de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, el porcentaje indicado irá destinado a la conservación y restauración de los bienes expuestos".

3. Anexo 2. Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva sobre autorización de actividad arqueológica preventiva en el solar nº1 de la Plaza de la Constitución (antiguo edificio de Hacienda) de Huelva.

4. Anexo 3. Propuesta de desmontaje de los restos arqueológicos.

En este anexo se incorpora documentación técnica correspondiente al proyecto de restauración, conservación y puesta en valor de los restos del solar nº 1 de la plaza de la constitución (antiguo edificio de hacienda). Huelva.

Se incorpora pues en este apartado no solo la referida propuesta de desmontaje de los restos arqueológicos exhumados con metodología arqueológica en desarrollo de la actividad arqueológica preventiva, sino en atención al menos al título referido en el documento técnico aportado a un proyecto de restauración, conservación y puesta en valor de los mismos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	45/77

5. Anexo 4. Valoración económica TRAGSA.

CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES Y VALORACIONES SECTORIALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

En el momento actual se encuentra en fase de ejecución la actividad arqueológica cuyos objetivos y fundamentos metodológicos se sustancian en el proyecto de actividad arqueológica referido en el Anexo 2, la cual fue autorizada en virtud de resolución del Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de 1 de febrero de 2022.

El apartado 11 de las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001 (BOJA núm.75, de 3 de julio), dictamina al efecto cómo “realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados, se determinará por la Delegación [Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico] tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial, como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico”.

El cauce procedimental aparece pues nítidamente pautado, habiéndose de evaluar desde la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en primera instancia los resultados de la actividad arqueológica, pudiendo hacer uso para tal finalidad, de los órganos consultivos de naturaleza colegiada que asisten a la misma en este tipo de decisiones, como es el caso de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que en los términos pautados en el art.100.1 (LPHA) ejerce funciones de asesoramiento e informe, además de en los casos determinados reglamentariamente, de forma potestativa sobre aquellos asuntos requeridos para ello por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	46/77

En tal sentido el documento que debe elevarse en primera instancia a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico es el que describa los resultados preliminares de la actividad arqueológica para que se evalúe por parte del área de Arqueología del Servicio de Bienes Culturales el nivel de cumplimiento de los mismos respecto de los objetivos perseguidos, la metodología y los fines sustanciados en la autorización dictada al efecto, en correspondencia con los contenidos del proyecto de actividad arqueológica sobre el que recalló tal autorización. La documentación trasladada desde el Servicio de Bienes Culturales no incluye en ninguno de sus apartados de forma específica tal documento técnico en el que, con el desarrollo de detalle suficiente, pueda analizarse desde el área de arqueología de ese Servicio de Bienes Culturales los resultados obtenidos y su adecuación a los fines de documentación del sustrato arqueológico requeridos. Tampoco se aporta información detallada en sus proyecciones diédricas de planta y alzado, lecturas paramentales, identificación de cronotipos, así como las secciones de detalle que se estimen oportunas que permitan al Departamento de Protección de Patrimonio Histórico, a través de los arquitectos adscritos funcionalmente al mismo, evaluar la compatibilidad de los restos arqueológicos con el proyecto de obras autorizado y formular en su caso, en los términos antes referidos sustanciados en el apartado 11 de las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica de Huelva, las “revisiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico”. Tan solo se incluye en el Anexo 3 un subapartado en el que se describen sucintamente de los resultados preliminares de la actividad arqueológica de forma resumida a la que dedica las páginas 40 a 56.

Como consecuencia inmediata de tal análisis de los cauces procedimentales, es preciso resaltar que es tal diagnosis de los resultados preliminares de la actividad arqueológica por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la que desde su dimensión tutelar sustanciada en el ejercicio de sus competencias ejercidas en materia de protección del patrimonio histórico ha de pautar los términos en los que, en su caso, haya de procederse a la tramitación del oportuno proyecto modificado de obras, conteniendo las determinaciones dimanantes de tal análisis y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	47/77

diagnosis de los resultados de la actividad arqueológica y su compatibilidad con las obras autorizadas, proponiendo en su caso las medidas correctoras que incidan sobre la definición y materialización del proyecto arquitectónico para que se dispongan las soluciones técnicas adecuada y suficientes para garantizar la no afectación a los sustratos arqueológicos exhumados, garantizando en todo momento su debida conservación y mantenimiento, así como la no afectación a sus valores inherentes de orden patrimonial.

No corresponde a este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico la evaluación de los resultados de la actividad desde tal perspectiva tutelar, que resulta previa a toda consideración sobre la procedencia o no de redacción de un proyecto de conservación, en el caso de que se dictaminase como consecuencia de tal análisis e informe de los resultados de la actividad arqueológica en relación a las interacciones con el proyecto de obras autorizado, la necesidad o no de conservación de los mismos en el contexto de su consolidación in situ que sin duda ha de ser la opción preferente o integración en ámbitos espaciales definidos en el proyecto arquitectónico u otras soluciones que se propongan si ello no resultase posible.

El Anexo 3 de la documentación técnica aportada, definido en su epígrafe como "Propuesta de desmontaje de los restos arqueológicos" incorpora documentación correspondiente al "proyecto de restauración, conservación y puesta en valor de los restos del solar nº 1 de la plaza de la constitución (antiguo edificio de Hacienda)". En correspondencia con las consideraciones procedimentales referidas en este informe que han de pautar el cauce procedimental que permita desde criterios de rigor, eficiencia y eficacia el abordaje resolución de las cuestiones formuladas, no procede postular en el momento procedimental actual una propuesta de desmontaje, ni la definición de un proyecto que formule su posible integración en el edificio proyectado hasta tanto se hayan analizado pormenorizadamente las conclusiones preliminares de la actividad arqueológica, aun en curso de ejecución, y se hayan evaluado con suficiente rigor, analizando las distintas soluciones técnicas posibles que resulten oportunas y suficientes desde la perspectiva tutelar relativa a la protección del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	48/77

patrimonio histórico para la compatibilización de las obras autorizadas con los objetivos de documentación y preservación del registro arqueológico documentado.

El apartado 19 de las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica de Huelva en relación a los criterios de integración de los bienes inmuebles relativos tanto a las actuaciones relevantes de conservación como a las actuaciones puntuales de conservación definidas en el apartado 18, sustancia que habrán de definirse en todo momento criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico in situ, definiéndose en caso de su integración en la envolvente arquitectónica un código museográfico contemporáneo, evitando en lo posible, y siempre que el interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

La documentación técnica aportada en el Anexo 3 aboga sin embargo de forma nítida por un desmontaje de las estructuras arqueológicas exhumadas para su restitución de forma descontextualizada respecto de sus sustratos arqueológicos en el Hall del edificio proyectado. El documento en el que se sustancia tal propuesta no se corresponde en su formulación con los contenidos de un proyecto de conservación sustanciados en el art.22.1 (LPHA) no estando suscrito por un equipo interdisciplinar integrado por técnicos competentes por razón de la materia. Se refiere a la participación durante la ejecución del mismo de una restauradora pero no se suscribe el documento técnico proyectual por ningún especialista que ostente titulaciones habilitantes para la definición de las actuaciones de restauración que son requeridas.

El propio documento refiere en tal sentido cómo “El técnico en restauración, realizará el proyecto de intervención, el trabajo de limpieza y consolidación, cortes y supervisión de cortes y extracción de los muros, así como la memoria final que recoja los procesos, metodologías, productos, imágenes de los procesos y recomendaciones para un posterior seguimiento, control y conservación de las estructuras hasta su nueva reubicación”, remitiendo a futuro pues la redacción del proyecto de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	49/77

conservación, dando con ello por sentado que el documento aportado no es sino una propuesta esquemática de lo que el mismo habrá de desarrollar.

El documento desarrolla pormenorizadamente los antecedentes histórico-arqueológicos y patrimoniales, detallando con suficiente nivel de detalle los contextos en los que se inserta este registro arqueológico. Define los objetivos, fases y metodologías vinculadas a la actividad arqueológica. Incluye sin embargo un apartado que resulta más deficiente en su formulación referente a los resultados preliminares de la actividad arqueológica en el que se describen de forma sucinta y resumida los mismos, dedicándose las páginas 40 a 56 a tal finalidad. Como se indicó no incluye una definición suficientemente detallada de la misma ni a nivel gráfico en su representación en sus proyecciones diédricas de alzados, plantas, secciones constructivas y correspondencias como en lo referente a la definición de las soluciones constructivas con suficiente detalle. Tampoco se incluyen análisis estratigráficos en los que se identifiquen cronotipos, se detallen las fábricas constructivas, se aporte analíticas de composición granulométrica de morteros y argamasas que permitan conocer los materiales constitutivos para con ello definir desde criterios de compatibilidad las técnicas y materiales de consolidación y conservación preventiva de estas fábricas.

La propuesta de conservación se refiere de forma insuficientemente detallada en las páginas 57 a 64. Se define su justificación y objetivos en la página 57, en la que no se analizan otras soluciones posibles a la del desmontaje de tales estructuras arqueológicas. La metodología y faseado se define de forma absolutamente esquemática en las páginas 57 a 63, consignándose los plazos y condiciones de ejecución en las páginas 63 a 64.

Tal y como define el propio documento en su pagina 58 “en cuanto a la naturaleza de los elementos a tratar, nos encontramos con muros de mampostería, de piedra trabada de diferente tamaño en función a su fase constructiva, y argamasa de tierra. También nos encontramos con muros de adobe, que, al igual que los de mampostería, tras la excavación se encuentran en estos momentos perfilados, con las cotas para su definición en alzado perfectamente delimitados”. Se documentan de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	50/77

igual forma adobes y pavimentos altamente frágiles. Se trata pues de un registro material frágil sobre las que las intervenciones han de ir guiadas por el principio de mínima intervención y de garantizar sus conservación preventiva. Por tal motivo la fragmentación de tales fábricas de adobe, de mampostería trabada en apariencia por morteros y argamasas de tierra muy pobre, ha de ponerse en crisis y extremar las precauciones ante el riesgo cierto de desagregación y pérdida de traba y sustentación portante de las mismas. Resulta de igual forma muy delicado postular el desmontaje de pavimentos y adobes, cuya fragilidad es evidente, no refiriéndonos en el documento aportado ninguna pauta sobre su tratamiento específico.

El plano en el que se define una cuestión tan delicada y comprometida como es la traza de las secciones en las que se postula fragmentar los lienzos murarios en más de 40 porciones para su siglaje, paletización y almacenamiento previo a su restitución es definido como "Previsión aproximada de cortes de muros para su posterior extracción y almacenaje", no contemplando los tratamientos de pavimentos y derrubios de adobe.

El documento de conservación de los restos arqueológicos habrá de incluir, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

No obstante, como se ha venido argumentando en los distintos apartados y epígrafes de este informe, lo que procede en el momento procedimental actual es analizar con absoluto detalle los resultados preliminares de la intervención arqueológica y explorar todas la soluciones técnicas posibles que se traduzcan al proyecto arquitectónico que se postula modificar y que permitan compatibilizar la preservación el programa funcional del edificio proyectado con la conservación in situ del registro documentado, siendo esta la opción preferente por la que abogan las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica de Huelva antes referidas. Tales consideraciones han de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	51/77

formularse desde una perspectiva tutelar vinculada al ejercicio de las competencias en materia de protección del patrimonio histórico son ejercidas desde esta Delegación Territorial afectas al servicio de Bienes Culturales.

El Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA) determina cómo el arqueólogo director de la actividad deberá consignar las medidas de conservación de los registros arqueológicos que se documenten, habiéndose de evaluar las mismas en el contexto del propio procedimiento administrativo específico ligado a la aprobación de sus memorias preliminar y final. Así el artículo 33 (RAA) referente a la memoria preliminar de la actividad arqueológica determina la necesidad de llevar a cabo por los servicios técnicos del área de arqueología de la Delegación Territorial de la evaluación de la misma habiendo de resolver el Delegado Territorial sobre la procedencia de la misma, que habrá de ajustarse a los requisitos documentales mínimos definidos en el art.32 RAA. En el caso de actividades preventivas como la que nos ocupa se determina de forma específica en el apartado segundo de ese mismo artículo (33.2 RAA) cómo una vez evaluada por los servicios técnicos la memoria preliminar se dictará resolución en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1,d (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización del proyecto de conservación por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	52/77

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

La propuesta de modificación del proyecto analizada no garantiza la protección de las estructuras correspondientes a los almacenes portuarios protohistóricos del BIC Zona Arqueológica de Huelva, en el sentido que recoge el artículo 33.1 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz: "Todo inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es inseparable del lugar donde se ubica. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad o de interés social y, en todo caso, previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico".

No queda justificada, por tanto, la remoción de las estructuras inmuebles del Bien de Interés Cultural, cuyas Instrucciones Particulares en su artículo 6 indica expresamente que "con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo. Cuando sea justificable la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos".

Contrastada científicamente la importancia y singularidad de los inmuebles exhumados por el informe de la actividad arqueológica, la propuesta de esta ponencia se basa en la búsqueda de soluciones técnicas que permitan la conservación in situ a que se refiere el artículo 19 de las mencionadas Instrucciones Particulares "evitando en lo posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	53/77

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

La solicitud de autorización para acometer las obras y actuaciones recogidas en el INFORME TÉCNICO- ECONÓMICO DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA GENERADA POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, se informa de manera DESFAVORABLE en tanto que no queda garantizada la protección del registro arqueológico relacionado con los almacenes portuarios de la Huelva protohistórica, según normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico y las Instrucciones Particulares del BIC Zona Arqueológica de Huelva.

Se traslada este Informe de la Ponencia Técnica a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

7.- "... EXPTE 137/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	54/77

REF: 12/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO A LA FE DESCUBRIDORA (HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva). El Monumento a Colón o a la Fé Descubridora se encuentra delimitado como elemento individualizado en dicha inscripción.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 27-04-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 2022182500000622), documentación del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO A LA FE DESCUBRIDORA. HUELVA", promovida y remitida por al Autoridad Portuaria de Huelva.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	55/77

El objeto del proyecto es remodelación y mejora de la accesibilidad en el entorno al monumento a la Fe Descubridora, ubicado en la Punta del Sebo, Huelva.

El proyecto se engloba en la línea que la Autoridad Portuaria de Huelva ha realizado en los últimos años para la integración Puerto-Ciudad a lo largo de los muelles de Levante, de acuerdo al Plan Estratégico 2012-2017, en la que se ha acometido la renovación de la avenida Francisco Montenegro con el objetivo de transformarla en una vía urbana, más acorde con las actuaciones de integración con la ciudad que se están realizando en la zona, con la renovación de este ámbito se colmata esta serie de transformaciones. El ámbito de actuación será origen y final de una red de espacios públicos multifuncionales desarrollados, o pendientes de ello, entre el muelle de levante y este entorno.

Según el proyecto: "El monumento Colón se relaciona con su entorno más inmediato a través de tres contextos diferenciados. Hacia el este con la antigua playa de la Punta del Sebo, hacia el oeste a través de una senda peatonal que cruza marismas y pequeños puertos deportivos hasta conectarse con la ciudad de Huelva a través de las zonas más transformadas del Puerto como son el paseo de la Ría o el Muelle del tinto, zonas que disfrutaban de gran afluencia de onubenses y visitantes a diario. Finalmente hacia el norte, atravesando un pequeño parque, con la avenida Francisco Montenegro y su respectiva bolsa de aparcamiento recientemente ejecutada.

Estos tres entornos anexos al monumento tienen distintas características y funciones pero son puntos de conexión de vital importancia para una correcta integración del monumento en la trama urbana y paisajística en la que se inserta, su correcta integración fomentará que el monumento a Colón forme parte del itinerario de la red espacios peatonales que la Autoridad Portuaria de Huelva ha llevado hasta el momento.

Se propone la repavimentación de la plaza con diseño y estética seguida en otros proyectos de gran éxito llevado a cabo por la Autoridad Portuaria de Huelva, como es el paseo de la ría, un ejemplo de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	56/77

éxito de transformación urbana, premiada en numerosas ocasiones. El objeto de esta intervención es el de poner en valor el monumento, recuperar todo su esplendor. Para ello se propone la eliminación de los parterres, integrando las palmeras en el pavimento con alcorques de fundición, de forma que todo el entorno del monumento quede integrado en un gran espacio libre accesible que tenga como eje de la intervención al monumento, como si se tratara de un gran obelisco.”

El pavimento de la intervención será uniforme en todo el ámbito, por medio de adoquines de piezas prefabricados de hormigón forma rombo y biselado según planos, tipo Paveco ó equivalente, de hormigón blanco bicapa prensado y base en cemento blanco y bicolor-colores a elegir d.f. de 15x15 y de 10 cm de espesor, colocadas sobre lecho de arena-arrocillo de machaqueo de 7 cms de espesor (granulometría de 3-6 mm) compactada y nivelada, con junta cerrada.

Otras actuaciones puntuales como la reconstrucción de las escaleras. Se ejecutarán sobre solera de hormigón y tabiques de ladrillo cerámico perforado. Los peldaños serán de una piedra lo más similar posible a la existente, recibidos con mortero de cemento. Los alcorques de la actuación se dividen en dos. Uno los exentos, dan servicio a uno o dos arboles, se tartan de alcorques de pletina metálica de forma que se integren en el pavimento. Los alcorques de los jardines del parque se resuelven con bordillos de granito.

Sobre el muro de piedra del entorno del monumento se ejecutará su limpieza mediante medios manuales y tratamiento hidrofugante de todo el perímetro, así como saneos puntuales en algunas zonas.

En el basamento del monumento se resuelve la accesibilidad con una rampa al 7,5% en la parte trasera del monumento. Para ello se desmontará el peldañado perimetral para su posterior colocación para reducir la contrahuella a un máximo de 7 cm.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	57/77

Para la iluminación, se propone la sustitución de los báculos actuales, por los descritos en las mediciones. No se modifica en su mayoría el trazado ni situación del alumbrado actual ni se intervienen en sus instalaciones, más allá de una reposición meramente estética y funcional.

Para la zona de la playa, espacio donde las visuales del monumento adquieren especial importancia: "(...) la intervención es menor ya que esta se encuentra en un buen estado, la relación de la misma ya no tiene que ver con el parque, como lo hace la marisma, sino que se relaciona estrechamente con el paseo adyacente. Se propone una limpieza general y la instalación de diferentes elementos deportivos como mástiles para redes, porterías... De igual forma para seguir garantizando la accesibilidad se recolocarán estratégicamente las pasarelas de madera y se sustituirán las partes más degradadas. Estas actuaciones recuperarán de la memoria de los onubenses la visión de esta playa tan visitada en los años 60."

El alcance de las obras proyectadas contempla:

- Trabajos previos
- Movimiento de tierras y explanación
- Firmes y pavimentos
- Señalización y balizamiento
- Obras de Urbanización
- Jardinería y mobiliario urbano
- Desvío y reposición de servicios afectados
- Soluciones propuestas al tráfico durante las obras

Según el proyecto:

"Las obras de remodelación del entorno del monumento a la Fe Descubridora (Huelva) se localizan íntegramente dentro de los límites del área portuaria del puerto de Huelva ocupando desde el margen de la Avda. Francisco Montenegro a la ría.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	58/77

Las obras de mejora de la accesibilidad y de la integración puerto-ciudad en el entorno del monumento a la Fe

Descubridora es una acción de la Autoridad Portuaria de Huelva, al ser parte de las instalaciones de dominio público portuario. La ordenación urbanística del presente proyecto desarrolla la propuesta de actuación contemplada en el Plan estratégico 2012-2017 del puerto de Huelva.

Se propone una intervención muy controlada y de bajo impacto que tiene una escala de comprensión del contexto urbano de gran escala e impacto urbano a nivel de ciudad. Se planificarán los trabajos de manera que no provoquen disfunciones en el funcionamiento portuario ni en la Avda. Francisco Montenegro, y facilitando la capacidad de la gestión portuaria y el ayuntamiento de Huelva.”

Los objetos de la mejora del ámbito son los siguientes:

“- Vocación del puerto de Huelva de ser Puerto-Ciudad.

El Puerto de Huelva tiene una vocación de convertirse en Puerto Ciudad. Atraer la ciudadanía al puerto y ofrecer una actividad recreativa y productiva con diferentes equipamientos y sistema de espacios públicos, planteando el máximo aprovechamiento de la lámina de agua y localizando usos auxiliares y complementarios a la actividad náutico- recreativa y pesquera. Dicha vocación, además, es una oportunidad de gran transcendencia para el desarrollo urbano de Huelva.

Se plantea, la necesidad mejorar la conectividad del tejido urbano existente con el puerto a través de la adecuación del entorno del monumento a la Fe Descubridora, y su conexión con la recientemente reformada Avda de Francisco montenegro.

- Mejora de la movilidad rodada

Se propone la restricción del tráfico de vehículos en el entorno al monumento. La reducción del uso del vehículo privado va acompañado de la ordenación de las bolsas de aparcamiento, la mejora de las

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	59/77

conexiones peatonales y la integración del carril bici en el ámbito de actuación a través de una plataforma única.

- Mejora de la accesibilidad. Recorridos peatonales.

Con el objetivo de crear un sistema de movilidad sostenible, en línea con el Plan de Accesibilidad del Puerto de

Huelva se propone que la estructura de la movilidad sobre la intervención principal sea la red peatonal, integrada con el sistema de espacios públicos a través de un eje peatonal que arrancará en el muelle de levante y atravesará el frente de la ría hasta su encuentro con el entorno del monumento a Colón.

Con la remodelación de la avenida Francisco Montenegro y la transformación paisajística del frente de la ría se

consigue garantizar la accesibilidad en todo el perímetro sur del puerto de Huelva, generando nuevos espacios amables para el peatón, un gran ámbito peatonal perimetral para la localidad onubense que continua y se conecta la red de itinerarios existentes y proyectados.

Se propone además para la mejora de la accesibilidad en el ámbito de actuación la adecuación del entorno natural adyacente al ámbito que pasará a formar parte de la red de itinerarios de espacios públicos del puerto.

Con la propuesta de intervención en el entorno al monumento se consigue duplicar la superficie peatonal pasando de unos 6.000 m² que posee en la actualidad a más de 12.000 m². De este aumento de espacio peatonal se beneficia tanto la playa de Punta del Sebo como la zona de marisma anexa, cuya accesibilidad mejora notablemente.

Se propone actuar también, en la zona ajardinada para completar un recorrido peatonal que conecta el centro de la localidad con nuestro entorno, generando espacios amables que realzan el monumento BIC. Esto se consigue a con una plataforma única que elimina las distintas barreras

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	60/77

visuales, espaciales y arquitectónicas que existen en la actualidad. Se trata de una gran plataforma única que recorre todo el ámbito y que integra todos los espacios públicos existentes y ordena el entorno del monumento, los equipamientos, la playa, la senda peatonal y las marismas mediante un espacio público de calidad innovador.

- Mejora de la Habitabilidad.

Desarrollo de espacios multifuncionales con percepción de seguridad de los espacios mediante la generación de límites físicos y psicológicos. Espacios con sombra, vegetación, nuevo mobiliario prefabricado inoxidable para evitar corrosión y roturas como bancos, papeleras, fuentes, señalética turística, mejoras en la iluminación artificial con farolas eficientes.

Favorecimiento de la cohesión social y memoria histórica a través del desarrollo de espacios públicos de calidad y potenciando el desarrollo de futuras áreas de expansión y el entorno natural que rodea al monumento, dotando de actividad al área. Espacios y materiales reconocibles en la memoria colectiva. Reconocimiento del paisaje urbano, puesta en valor de valores culturales, sociales y patrimoniales.

Recuperación de pinares y marismas, instalación de nuevo mobiliario urbano como bancos o fuentes que mejoren el metabolismo urbano de la zona. Un espacio dinámico y versátil que fomente la cohesión social y su perspectiva de género. Se propone también mejoras en la iluminación y cualificación de senderos, garantizando una percepción de mayor seguridad en la zona.

Nuevos espacios en sombra y la instalación de nuevos puntos tecnológicos que doten con infraestructuras básicas de una mayor versatilidad y eficiencia energética al entorno urbano sin necesidad de grandes cambios, dotando de puntos de luz, wifi, red eléctrica..., mejorando notablemente la habitabilidad y metabolismo urbano del entorno, favoreciendo una cohesión social con perspectiva de género a través de espacios públicos de calidad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	61/77

- Mejora de la Eficiencia y Reducción del Impacto Medioambiental.

Un proyecto comprometido con la eficiencia energética y la trazabilidad material y constructiva. Se propone el fomento de los ciclos naturales del agua, el uso de pavimentos drenantes y la recuperación de los balances hídricos naturales. Uso de alumbrado público de alta eficiencia con el uso de farolas y balizas LED. Reducción del consumo de agua para el riego gracias a la captación de aguas pluviales, uso de plantas autóctonas y xerojardinería.

Se propone el uso de materiales de bajo mantenimiento y baja huella ecológica. Materiales locales integrados en el paisaje, con textura y colores que favorezcan la integración con el paisaje urbano y contextualicen la propuesta con su entorno y el resto de espacios públicos del puerto de Huelva, como pavimentos adoquinados de hormigón en masa con forma romboidal sobre subbases de hormigón armado garantizarán la planeidad del pavimento pese al paso de vehículos de emergencia sanitaria o bomberos.. Ambientes de sombras naturales y artificiales que mejoren el confort ambiental y repercutan directamente en el metabolismo urbano de la localidad.

Se propone una intervención muy controlada y de bajo impacto medioambiental, una escala de comprensión del contexto urbano de gran escala e impacto urbano a escala del monumento. Recuperando paisajística y medioambientalmente el contexto que rodea al ámbito, generando una imagen urbana amable de acceso sur a la ciudad. Se planificarán los trabajos de manera que no provoquen disfunciones en el funcionamiento del puerto ni en el acceso rodado a la localidad, facilitando la capacidad de la gestión de la Autoridad Portuaria de Huelva.”

Las obras de remodelación del entorno al monumento a la Fe Descubridora se realizan sobre itinerarios urbanos consolidados, por lo que no se realizan nuevos trazados viales distintos de los ya existentes, aparte de los retranqueos necesarios de alineaciones de acerados y bordillos para albergar la banda de alcorques, jardineras y mobiliario urbano.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	62/77

Las obras proyectadas requieren una serie de trabajos previos de despeje de la traza y retirada de elementos de mobiliario urbano como pérgolas, bancos o las cadenas y pilones de piedra que separan el entonro más próximo al monumento del resto para el encaje de la propuesta de remodelación del entorno al monumento a la Fe Descubridora. El espacio físico reducido del acerado existente unido a la reserva de espacio para albergar nuevos aparcamientos obliga al retranqueo de alineaciones de bordillos de la calzada existente, dejando un solo carril de servicio.

El proyecto trata principalmente de una reurbanización del entorno, en la que se realizarán dos intervenciones principalmente, nuevo solado encima de la calzada existente y demolición del acerado existente para albergar el nuevo paquete de pavimentación.

La actuación contempla la demolición del acerado anexo a la actual calzada. la ejecución de nuevas bases de hormigón armado de un espesor medio de 10 cm en zonas demolidas de acerado, transiciones y acuerdos geométricos y ampliaciones del acerado en alcorques e islas ajardinadas. Las bases que quedarán enrasadas con la cota actual de la calzada. Y por último se ejecutará la colocación del pavimento sobre las bases existentes, como la zona de calzadas, y las proyectadas, como el caso del acerado. En los caminos del parque se ejecutarán directamente sobre el terreno compactado a no preveer el paso de vehículos pesados en estos caminos internos.

Se procederá a la pavimentación con adoquin romboidal en masa de 10 cm de espesor sobre una cama de arena de unos 5 cm aproximadamente. Este paquete se apoyará en la calzada actual o en una pequeña solera de 10 cm de HA ejecutada en las zonas de acerado demolidas previamente.

Actualmente el acceso al ámbito de actuación se encuentra completamente dominado por el vehículo privado. La intervención transforma el ámbito en ámbito peatonal con un solo carril de circulación para vehículos restringidos. La superficie para el vehículo se elimina parcticamente por completo, únicamente se preveé un vial exclusivo para emergencias y carga y descarga logística.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	63/77

La reconstrucción de las escaleras en mal estado se ejecutarán sobre solera de hormigón y tabiques de ladrillo cerámico perforado. Los peldaños serán de una piedra lo más similar posible a la existente, recibidos con mortero de cemento.

Los alcorques de la actuación se dividen en dos. Uno los exentos, dan servicio a uno o dos arboles, se tartan de alcorques de pletina metálica de forma que se integren en el pavimento. Los alcorques de los jardines del parque se resuelven con bordillos de granito.

Sobre el muro de piedra del entorno del monumento se ejecutará su limpieza mediante medios manuales y tratamiento hidrofugante de todo el perímetro, así como saneos puntuales en algunas zonas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La intervención se basa en el concepto de plataforma única, que se traduce en una mejora de la calidad urbana disminuyendo la contaminación ambiental y favoreciendo las visuales sobre el monumento, resultando una mejora del entorno del monumento aumentando la superficie peatonal e integrado en un gran espacio libre y accesible, con el BIC como protagonista.

El mobiliario urbano continúa con el diseño de la Avda. Francisco Montenegro en el entorno del BIC Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, cuyos diseños han sido anteriormente aprobados en Comisión de Patrimonio para el entorno de dicho Monumento, y supondrán una coherencia estética dentro del recorrido de la Avenida.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	64/77

Las soluciones propuestas para la reconstrucción de las escaleras en mal estado sobre solera de hormigón y tabiques de ladrillo cerámico perforado, con los peldaños de una piedra lo más similar posible a la existente son edecuadas. Igualmente la propuesta de tratamiento de limpieza del muro de piedra del entorno del monumento mediante medios manuales y tratamiento hidrofugante de todo el perímetro, así como saneos puntuales en algunas zonas.

En el caso de la intervención en el basamento del monumento, la solución propuesta que resuelve la accesibilidad con una rampa al 7,5% en la parte trasera del monumento no resulta compatible con el respeto a la materialidad del monumento, ya que propone el desmontado parcial del peldañado perimetral. Aunque se proyecta su posterior colocación para reducir la contrahuella, esta ponencia entiende que se deben buscar soluciones alternativas que no supongan alteración de la materialidad del bien, como pueden ser elementos muebles adaptados que posibiliten la accesibilidad sin agresión al monumento.

Por otra parte, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	65/77

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

8.- "...EXPTE 370/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 12/2022

EXPEDIENTE: ANEXO A EXPEDIENTE DE REHABILITACION DE VIVIENDA SITA EN CALLE ROSAL Nº 3 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	66/77

mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2021 emitió el informe que textualmente se transcribe: “La comisión por unanimidad emite informe desfavorable ya que la solución de patio que se propone no es preexistente.”

Posteriormente , en relación con el REFORMADO AL PROYECTO EJECUCION DE REHABILITACION DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ROSAL Nº 3 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA), La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 16/2021 emitió el informe que textualmente se transcribe: “La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable, toda vez que se mantiene el patio, aunque sea más pequeño.”

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ANEXO A EXPEDIENTE DE REHABILITACION DE VIVIENDA SITA EN CALLE ROSAL Nº 3 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA), ...

Según el anterior informe emitido por los servicios técnicos del ayuntamiento de Linares de la Sierra, la se recuerda que propuesta cumplía con respecto a las Normas de Aplicación en Suelo Urbano de las NN.SS., haciendo constar que “se conserva el número de plantas y no se aumenta la edificabilidad “.También comentaba sin más que se realizaba un patio y que se mantenía un hueco en faldón de cubierta .

Actualmente ya no se aporta nuevo informe en relación a la documentación que se valora.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	67/77

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se recuerda lo dictaminado en el Código Técnico de la Edificación CTE en su artículo 2.3.a los efectos de la creación del patio.

Por lo que respecta el mantener la solución de crear nuevo patio en la edificación el cual se realiza para mejorar las condiciones de iluminación y ventilación de ésta ,sigue siendo un elemento ajeno a la edificación y se estima que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones .

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se recuerda lo dictaminado en el Código Técnico de la Edificación CTE en su artículo 2.3.a los efectos de la creación del patio.

Por lo que respecta el mantener la solución de crear nuevo patio en la edificación el cual se realiza para mejorar las condiciones de iluminación y ventilación de ésta ,sigue siendo un elemento ajeno a la edificación y se estima que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	68/77

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

9.- “...EXPTE 67/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 12/2021

EXPEDIENTE: MODIFICADO AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	69/77

sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

ANTECEDENTES

Sobre la actuación fecha 19 de julio de 2021 se concede TRÁMITE DE AUDIENCIA, para que presente las alegaciones, documentación o justificaciones que estime pertinentes. A tal fin se le trascriben a continuación los informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico:

“ se entiende que la propuesta presentada supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ya que no cumpliría dichos términos al entenderse que se pudieran modificar el número de plantas, aspecto que habrá de justificarse por los servicios técnicos municipales en el correspondiente informe técnico...

...en base al artículo 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ... la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de los inmuebles, aunque sean parciales, y solo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto...

La edificación a rehabilitar en todo caso mantendrá el sistema de cubiertas y demás elementos propios de la tipología edificatoria en cuestión...”.

1. Posteriormente en fecha de 07-10-21 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación anexa al PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA), ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	70/77

Según la nueva documentación aportada, consta por el técnico autor del proyecto que "...el estado de conservación de la vivienda es deficitario y precario. La vivienda no cumple las condiciones de habitabilidad, salubridad, y seguridad estructural que establece el CTE, pero no solo eso, sino que, desde el punto de vista estructural, dudo que la vivienda se mantenga en pie ante el más mínimo movimiento sísmico. Es difícil predecir el presupuesto de rehabilitación que tendría dicha vivienda sin realizar el correspondiente proyecto de rehabilitación, pero por la experiencia en obras similares, se establece que dicho presupuesto termina siendo superior al presupuesto de obra nueva, dado que siempre aparecen partidas de obras que no es posible predecir al principio...".

La actuación está nuevamente informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, completando informes anteriores y haciendo constar que "...se recibe informe realizado por el arquitectopara dar respuesta al informe de Cultura en cuanto a la información del estado de conservación de la edificación y de la necesidad de su demolición.

Se aportan fotografías donde se muestra el grave deterioro de su estado de conservación.

Por lo que estima da respuesta al requerimiento de Cultura ..".

2. Posteriormente en fecha de 27-01-22 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación anexa al PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA), ...

La actuación está nuevamente informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, completando informes anteriores y haciendo constar que "...en anterior informe realizado por estos Servicios Técnicos de fecha 9 de febrero de 2.021 se establecía lo siguiente:

La altura de la edificación propuesta se considera correcta y adecuada, así como cada una de sus plantas a las determinadas por las ordenanzas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	71/77

La fachada presenta un único hueco en planta baja con uso mixto de acceso rodado y peatonal con una dimensión que se reduce respecto al proyecto original pasando de 5 metros a 4 metros que resulta ahora adecuado.

Por otro lado, también se reduce la superficie del castillete de salida a azotea, limitándose a la superficie mínima necesaria.

Por último, hay que decir que la edificabilidad propuesta es de 180,33 m² frente a los 182 m² de la edificación existente, lo que se considera adecuado.

Por lo que se estima que se da respuesta al requerimiento de Cultura en cuanto a estado de conservación del edificio, altura de la edificación, tipología de la cubierta y edificabilidad.”

3.La actuación está nuevamente informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, y en informe de entrada de 09 de abril de 2022 se hace constar que “... Se aclara que el proyecto presentado presenta dos plantas y castillete de salida a la azotea, para sustituir a una edificación en estado de abandono que cuenta con dos plantas y cubierta inclinada. Por lo que interpretan estos Servicios Técnicos que no se altera el número de plantas de la edificación existente frente a la propuesta, dos plantas. Independientemente de que la edificación existente resuelve la cubierta mediante cubierta inclinada de teja y la edificación propuesta resuelve la cubierta mediante cubierta plana con salida a la misma mediante castillete...”.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2021, emite el informe que textualmente se transcribe:

“La comisión por unanimidad emite informe desfavorable, entiende que no existía una segunda planta útil. Además, el diseño de la fachada no guarda la debida proporción entre hueco y macizo, ni se corresponde con la tipología del conjunto Histórico de Moguer.”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	72/77

OBJETO DEL PROYECTO

Posteriormente en fecha de 22-07-22 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO al PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA), ...

La actuación no viene informada por los servicios técnicos municipales en éste caso.

En ésta modificación se plantean las dos plantas, eliminar el portón de garaje y hacer puerta de acceso peatonal en fachada , y hueco de ventana y a eje en planta superior .En planta superior se proyectan dos huecos balconeros.Se propone castillete retranqueado , con cubierta plana en azotea.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se recuerda que en virtud la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones".

A efectos de "alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	73/77

permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual.”.

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Por lo informado por los servicios técnicos municipales ,no se aumentarían las superficies edificadas , siendo la actual de 182 m2 y en el Modificado de 182,88m2.

En cuanto al número de plantas según documentación aportada se comentaba que se apreciaba una planta y mínimo bajo cubierta con ventilación.Sin embargo según los servicios técnicos municipales se hace constar que “... Se aclara que el proyecto presentado presenta dos plantas y castillete de salida a la azotea, para sustituir a una edificación en estado de abandono que cuenta con dos plantas y cubierta inclinada. Por lo que interpretan estos Servicios Técnicos que no se altera el número de plantas de la edificación existente frente a la propuesta, dos plantas. Independientemente de que la edificación existente resuelve la cubierta mediante cubierta inclinada de teja y la edificación propuesta resuelve la cubierta mediante cubierta plana con salida a la misma mediante castillete...”.

Según CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA de la parcela con referencia catastral 1680304PB9218S0001KM a SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO DE FECHA 11-07-2022 , consta que la superficie construída de la finca es de 182 m2 y dos plantas grafiadas.

En cuanto a la demolición que se pretende :

En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. “3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	74/77

generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes “..

En caso de presentar un estado de conservación deficitario, se procederá a su rehabilitación y sólo se autorizarán las demoliciones parciales necesarias, y en éste supuesto, mas allá de la normativa urbanística aplicable, se estará según el art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía “Artículo 24. Intervenciones de emergencia.

La demolición , al ser de carácter excepcional por lo que antecede , además sólo sería posible “ en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto.”

Por todo ello y para que la obra nueva que se pretende “ contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto “ en cuanto a la solución de cubierta plana y castillete , éste nunca será visto desde espacio publico.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j i gK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j i gK	PÁGINA	75/77

Vista la nueva documentación aportada, se entiende se han realizado cambios sugeridos según lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/22, en cuanto al diseño de fachada (se recuerda que no se deberá de ver el castillete desde vía pública).

Por lo informado en los servicios técnicos municipales anteriormente, no se aumentarían las superficies edificadas y el número de plantas inicial sería de dos, todo ello a efectos de la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS. Sin embargo en el el Modificado aportado la superficie construída asciende a 182,88m² siendo la actual 182 m²(debiendo ceñirse a la actual).

Según CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA de la parcela con referencia catastral 1680304PB9218S0001KM a SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO DE FECHA 11-07-2022, consta que la superficie construída de la finca es de 182 m² y dos plantas grafiadas.

Se recuerda lo dictaminado acerca de la demolición del edificio según consta en apartado anterior del informe.

Se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvdYNYcxT0jigK	PÁGINA	76/77

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	28/07/2022
ID. FIRMA	RXPMw052YQVPAPmfvd rYNycxT0j igK	PÁGINA	77/77